



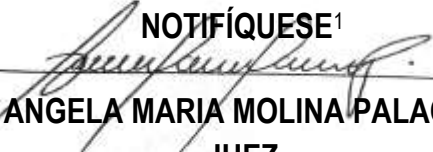
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00364-00

Como quiera que hasta el momento no se han obtenido la totalidad de las pruebas decretadas, se hace necesario reprogramar la audiencia. En consecuencia, se fija **el 25 de agosto de 2021, a partir de las 2:00 p.m.** para realizar la audiencia.

Se ordena que por secretaria se oficie requiriendo a las entidades que no han dado respuesta a la solicitud del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio

Juez Municipal

Civil 031

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

354f1a80df10b6775112d3673498bbc049626829a4b4769dd4d6c6145af3f5cc

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 30/07/2021 04:20:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>